

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 530/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 170 de fecha 11 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2016"; Resolución Exenta N° 173/16 de fecha 11 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa de Fondo de Farmacia para Enfermedades crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2016"; Resolución Exenta N°205 de 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2016"; Resolución Exenta N° 206 de 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique que aprueba el Convenio "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016"; Resolución Exenta N° 207 de 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique que aprueba el Convenio "Programa de Apoyo a Atención Primaria de urgencia CES. Pedro Pulgar M. 2016"; Memorando N°545/16 de fecha 16 de Febrero de 2016, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.



DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados por la Municipalidad de Alto Hospicio:

Res. Exenta	Fecha	Nombre Convenio	Monto
170	11/02/2016	Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención primaria 2016.	\$ 24.437.225
173	11/02/2016	Programa de Fondo de Farmacia para Enfermedades crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2016.	\$ 39.620.103
205	15/02/2016	Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2016.	\$ 54.351.660
206	15/02/2016	Programa de Apoyo a Atención Primaria de urgencia CECOSF El Boro 2016.	\$ 135.007.488
207	15/02/2016	Programa de Apoyo a Atención Primaria de urgencia CES. P. Pulgar M. 2016.	\$ 203.117.858

(continuación de Decreto Alcaldicio N° 530/2016...)



2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Municipal

JVD/nma

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control